



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
18/08/2026



AYUNTAMIENTO

DE

31380 **CAPARROSO**

(Navarra)

C.I.F. Nº: P 31064001

Dir.: Plaza España, 12

C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)

Teléfono: 948-73-00-33

E-mail: ayuntamiento@caparroso.es

Sede electrónica:

<https://sedeelectronica.caparroso.es>

Bases reguladoras de la Convocatoria para la provisión temporal, para 6 meses, de DOS plazas de puesto de trabajo de Empleado de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Caparroso.

Base 1.–Normas generales.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, por 6 meses, mediante oposición, dos puestos de trabajo de empleado de servicios múltiples para el ayuntamiento de Caparroso.

1.2.- Esta contratación temporal estará vigente únicamente por 6 meses, y obedece a la necesidad puntual de sustituir a los trabajadores que se encuentran de baja y para refuerzo de tareas durante el verano y las fiestas.

1.3.- El puesto de trabajo se encuadra en el nivel E, estando sus retribuciones equiparadas al nivel D.

1.4. El régimen de jornada de trabajo y horario será el establecido para los empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Caparroso destinados a la brigada municipal, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente.

1.5. La persona contratada deberá superar un período de prueba de un mes, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las dos partes.

1.6. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante, en lo que sea de aplicación

Base 2.–Funciones.

Las funciones a desempeñar serán adecuadas a la categoría de la convocatoria, propias de su nivel, relacionados con las actividades propias de la brigada municipal, entre las que, a título meramente enunciativo y no excluyente, se encuentran los siguientes:

- Realizar labores de mantenimiento, limpieza y cuidado de servicios, infraestructuras e instalaciones municipales: (labores de jardinería, fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, limpieza, apertura y cierre de zanjas...).
- Trabajos de jardinería y agrícolas en arbolado, jardines, espacios públicos y fincas municipales.
- Conducción de vehículos, manejo, mantenimiento, herramienta y utillaje municipales, y conservación de los vehículos que usen en el trabajo. Conducción de vehículos y manejo de maquinaria propia del servicio (





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
18/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/08/2026

vehículos, dumper, tractor, etc..., hasta carnet conducción tipo B inclusive).

- Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de la brigada de mantenimiento general de instalaciones y obras, seguimiento de su buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de las mismas.
- Traslado, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano y enseres: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, escenarios, vallados, utensilios en fiestas y actos públicos, etc.
- Las relacionadas con el mantenimiento de aceras y calles y con el mantenimiento de mobiliario urbano.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Ayuntamiento de acuerdo con las desarrolladas por la brigada del Ayuntamiento o el puesto que desempeña, propias de su titulación y nivel.
- Otras similares que se le pudieran encomendar y que no precisen una especialización concreta.

Base 3.–Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. Podrán también participar el cónyuge de las personas españolas, de las nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de las nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como las personas descendientes de éstas y las personas descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el período de contratación.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Base 4.–Procedimiento.

Conforme a lo previsto en los artículos 40 y 42.1 y concordantes del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUÁZ MONTE
18/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/08/2026

por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, la presente convocatoria se hará pública mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal: <http://www.caparroso.es/empleo-publico/> y en los cajetines que el Ayuntamiento tiene dispuestos por la localidad para la mayor difusión a sus anuncios.

Base 5.–Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Caparroso: el horario de apertura de las oficinas es de 10:00 a 13:30 horas de la mañana, de lunes a viernes, excluyendo los días inhábiles.

También pueden presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Caparroso en el siguiente enlace: <https://sedeelectronica.caparroso.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=401>.

O bien podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el día **24 de agosto de 2026, a las 12:00 horas**.

5.2. Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como anexo I.

5.3. A la misma se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del permiso de conducir tipo B.

Por motivos de agilidad, únicamente las personas que resulten llamadas para la formalización del contrato deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación u otros exigidos en la convocatoria.

5.4. El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable.

5.5. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en el plazo de 5 días hábiles que a tal efecto se establecerá.

5.6. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación original o fotocopia compulsada de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

Base 6.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del ayuntamiento de Caparroso dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en su caso, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web <http://www.caparroso.es/empleo-publico/>

6.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Tablón de Anuncios y en la web, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Caparroso.





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
18/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/08/2026

6.3. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el alcalde del ayuntamiento de Caparroso aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento, junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Base 7.–Tribunal calificador: constitución y actuaciones.

7.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Carlos Alcuaz Monente, Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso.

Suplente: Susana Milagro Redondo, concejala del Ayuntamiento de Caparroso

Vocal primero: Andrés Reinaldo Hernández en representación de los trabajadores.

Suplente: Rafel Ibañez Alda en representación de los trabajadores.

Vocal segundo: Vicente Oviedo Elizalde, Concejel del Ayuntamiento de Caparroso

Suplente: Juan Chamorro Espinosa, Concejel del Ayuntamiento de Caparroso

Vocal Tercero: Amaya San Julián Blanco, interventora del Ayuntamiento de Caparroso

Suplente: Ana Aicua Adrian, interventora del Ayuntamiento de Funes.

Vocal-secretario: Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria de Caparroso.

Suplente: Julen Jiménez Jiménez, secretario de Murillo el Fruto.

7.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención establecidos en la normativa vigente; pudiendo los aspirantes recusar a los miembros del tribunal cuando concurren los motivos expresados.

7.3. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, y siempre con la presencia del presidente y del secretario del tribunal o de quienes les sustituyan.

7.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el presidente puede hacer uso del voto de calidad.

7.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 8.–Desarrollo y valoración de la oposición.

8.1. El proceso selectivo dará comienzo en la fecha que señale el Tribunal calificador. En el mismo acto aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

8.2. Ejercicios de la oposición:

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima será de 100 puntos y constará de un ejercicio práctico.

–Ejercicio: práctico (eliminadorio). Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico a determinar por el Tribunal, encaminadas a demostrar los conocimientos prácticos de los aspirantes sobre funciones de la plaza que se convoca. La duración máxima del ejercicio será determinada por el Tribunal antes de su comienzo. El tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio en un solo día o en días diferentes, así como la





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUÁZ MONENTE
18/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/08/2026

duración de las mismas en función del contenido que se establezca. La puntuación máxima de este ejercicio será de 100 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 50 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima. El tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba.

8.3. La convocatoria para cada prueba del ejercicio será mediante llamamiento único. Las personas aspirantes deberán acudir provistas de DNI, pasaporte, permiso de conducir u otro documento que acredite su identidad y el tribunal considere suficiente. Quedarán excluidas de la oposición las personas que no comparezcan o no acrediten su personalidad de la forma indicada.

Para formar parte de la lista de contratación es necesario haber superado las dos pruebas. Las pruebas se podrán hacer una a continuación de otra o en días separados.

Para las personas con minusvalías acreditadas (mediante certificación del órgano competente) que lo hayan solicitado en su instancia se establecerán las adaptaciones de tiempos y medios que procedan para la realización de los ejercicios.

Base 9.-Relación de aprobados y presentación de documentos por las personas seleccionadas.

9.1. Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparroso la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, y elevará al alcalde del Ayuntamiento de Caparroso, propuesta de contratación para su aprobación.

9.2. Los aspirantes propuestos para ser contratados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Caparroso, con anterioridad al inicio del período de contratación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- b) Copia compulsada del título exigido en la base 3 de esta convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos de examen para su obtención (antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria).
- c) Certificado médico oficial, expedido por el Colegio Oficial de Médicos, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.
- d) Las personas aspirantes con discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.
- e) Declaración jurada bajo su responsabilidad de no hallarse la persona aspirante inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de ninguna Administración Pública.
- f) Si el aspirante propuesto no tuviera la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- g) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos/as que pertenezcan a la Unión Europea.





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
18/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/08/2026

h) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos/as de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

i) Permiso de conducir vehículos clase B.

j) La demás documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento de Caparroso.

9.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, el aspirante propuesto no presentase los documentos indicados en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en su instancia.

9.4. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caparroso, contratará para desempeñar el puesto, mediante Resolución, a las personas aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

Base 10.–Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Caparroso, 18 de agosto de 2026. El Alcalde, Carlos Alcuaz Monente.





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
18/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/08/2026

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Don/Dña
mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, con
domicilio en, calle, número
..., código postal, teléfono, teléfono móvil mail
.....

Comparece y como mejor proceda dice:

–Que solicita ser admitido/a la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de E.S.M. para 6 meses, declara conocer y aceptar expresamente.

–Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

–Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

–Que no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

–Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

–Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

–Que ☐ SÍ ó ☐ NO padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (marcar lo que proceda). En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición.

–Que ☐ SÍ ó ☐ NO aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido/a, expedida por organismo competente (marcar lo que proceda). Y aporta certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que resulta incompatible con el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a a la convocatoria.

(Fecha y firma del solicitante)

Protección de datos.–En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-12-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Caparroso, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de España, 12. 31380 Caparroso (Navarra).

Caparroso, de de 2026
(Firma)

